

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: MENDIOLA LARCO CESAR ALEJANDRO
2. Proceso directo O/C N° 2014300394 para la "Adquisición de Tachos Recicladores de Acero Inoxidable", por la suma total de S/. 8,920.80
3. Con fecha 24 de marzo de 2014, se notificó la Orden de Compra N° 2014300394
4. Plazo de entrega de los productos 10 días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.
5. Con fecha 23 de abril de 2014, la empresa entrego al OSIPTEL los Tachos Recicladores de Acero Inoxidable.
6. La empresa incurrió en penalidad por haber entregado los productos, con un atraso de 20 días contados desde el 04 al 23 de abril de 2014.
7. Cálculo de la penalidad, de acuerdo al Reglamento Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times (8,920.80)}{0.40 \times 10} = \frac{892.08}{4} = \text{S/. } 223.02$$

Cálculo de la penalidad por 20 días: S/. 223.02 x 20 = S/. 4,460.40

Sin embargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Consecuentemente, el máximo de penalidad aplicable asciende a la suma de S/.892.08 (10% de S/.8,920.80).

8. Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad de la factura es la suma ascendente a S/.892.08 (Ochocientos Noventa y Dos y 08/100 nuevos soles).

Lima, 02 de julio de 2014

Área de Contrataciones

